

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 18  
SERIE 2015-2016-19**

**APROBADA:**

**28 DE OCTUBRE DE 2015**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PARCELA DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE 1.23 CUERDAS, EQUIVALENTES A 4,851.155 METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS DE PUERTO RICO, LOCALIZADA EN EL BARRIO SABANA ABAJO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, CUARTA EXTENSION DE COUNTRY CLUB, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MEJORAS AREA RECREATIVA CUARTA EXTENSION DE COUNTRY CLUB - CONSTRUCCION AREA DE SOCCER Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHA PARCELA DE TERRENO MEDIANTE COMPRA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS".**

**POR CUANTO:** La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles y convenientes para sus operaciones y funcionamiento.

**POR CUANTO:** Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de una parcela de terreno con una cabida de 1.23 cuerdas, equivalentes a 4,851.155 metros cuadrados, perteneciente a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, localizada en el Barrio Sabana Abajo, Cuarta Extensión de Country Club, de esta municipalidad, para el Proyecto de Mejoras de Área Recreativa, Cuarta Extensión de Country Club - Construcción Área de Soccer, en el Municipio de Carolina.

**POR CUANTO:** De acuerdo a un Informe de Valoración preparado por el Evaluador Profesional Autorizado, Luis R. Pagán Pagán, Licencia E.P.A. #989, la parcela de terreno a adquirirse por el Gobierno

Municipal Autónomo de Carolina, objeto de esta ordenanza, tienen un valor en el mercado de **CIENTO SIETE MIL DÓLARES (\$107,000.00)**, pero será adquirida por **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$75,000.00)**, cantidad que la Administración Municipal de Carolina tiene disponible y reservada en caja para la adquisición de dicha parcela de terreno, mediante el proceso de compra.

**POR TANTO:****ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

## Sección 1ra.:

Declarar de necesidad y utilidad pública una parcela de terreno con una cabida de 1.23 cuerdas, equivalentes a 4,851.155 metros cuadrados, perteneciente a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, localizada en el Barrio Sabana Abajo del Municipio de Carolina, Cuarta Extensión de Country Club, para el proyecto de construcción de mejoras Área Recreativa Cuarta Extensión de Country Club – Construcción Área de Soccer y para autorizar al Alcalde, a adquirir dicha parcela de terreno mediante compra, de conformidad con las disposiciones de la, Ley núm 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada “Ley de Municipios Autónomos”.

## Sección 2da.:

La parcela de terreno objeto de esta ordenanza, se describe a continuación:

**NUMERO DE CATASTRO 064-080-427-17**

“URBANA”: Parcela de terreno de forma irregular radicada en la Segunda Etapa de la Cuarta Extensión de la Urbanización Country Club en el Barrio Sabana Abajo de Carolina, con una cabida de una cuerda con veintitrés centímetros de otra cuerda (1.23 cuerdas), equivalente a 4,851.155 metros cuadrados y a Cero (0) hectáreas, Cuarenta y Ocho (48) áreas, Cincuenta y Una (51) centiáreas y Ciento Cincuenta y Cinco (155) miliáreas. En lindes por el **NORTE**, con la Calle Número 482 de la Urbanización Country Club; por el **SUR**, con Área de Parque Activo y Centro Cultural; por el **ESTE**, con Área de Escuela Elemental; y por el **Oeste**, con un acceso a Área de Parque.

## Sección 3ra.:

La finca antes descrita consta inscrita al folio 204 del Tomo 319 de la Sección Primera de Carolina, Puerto Rico, finca número 12,112, antes finca # 25,088.

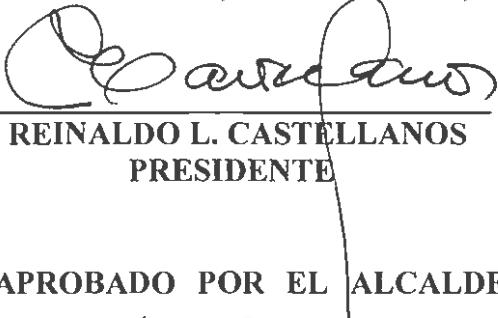
Autorizar al Alcalde de Carolina, a adquirir la parcela de terreno antes descrita, mediante compra a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

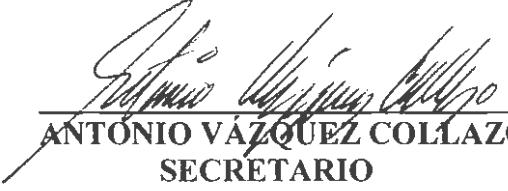
- Sección 4ta.: Autorizar, al Director de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que proceda, a expedir un cheque por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$75,000.00)**, a favor de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, como compensación por la parcela de terrenos antes descrita, para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.
- Sección 5ta.: Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Justicia y al Director de Finanzas y Presupuesto Municipal.

**SOMETIDO POR:** HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN  
HON. AIDYN ALERS TALAVERA



EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DE OCTUBRE DE 2015.

  
REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 30 DÍAS DE  
OCTUBRE DE 2015.

  
JOSE C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 18 SERIE 2015-2016-19** del 28 de octubre de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en Sesión Ordinaria con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. AIDYN ALERS TALAVERA  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN  
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ  
HON. CRUZ C. LOPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN, en Carolina,  
Puerto Rico, 29 de octubre de 2015.



\_\_\_\_\_  
**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
**SECRETARIO**